



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

15 DIC 2015

9⁵⁰

Recibido.....Hs.:

Eexp 6 N.º 30595-FSP

PROYECTO DE COMUNICACION
Pedido de Informes

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial informe lo siguiente:

a. De acuerdo al anexo II del total de gastos tributarios del presupuesto 2016, surge un total de exenciones subjetivas, objetivas, alícuotas promocionales y deducciones especiales que ascienden a 3.818.600.430 pesos. Por tal motivo se solicita la identidad de los que se benefician con estas exenciones, de forma detallada y precisa. Nombre o razón social y cantidad de dinero que implica este favor dispensado por el presupuesto.

b. De acuerdo al endeudamiento de 2 mil millones de pesos aprobado por esta Legislatura, se solicita responder cuáles son las razones conceptuales que permiten la continuidad del inciso C del artículo 127 del Código Fiscal de la provincia que establece los ingresos brutos no gravados, dedicado especialmente a las exportaciones, cuando en la provincia de Misiones ya se viene cobrando el mismo desde hace algún tiempo sin mayores problemas legales o judiciales.

c. De acuerdo al artículo primero de la ley 13.286, sancionada el 12 de septiembre de 2012 por esta Legislatura, se agrega a los beneficiados por el artículo 139 del Código Fiscal, que grava como base imponible la ganancia y no la facturación de las empresas, como si sucede con los pequeños comercios y monotributistas, a la comercialización de granos y oleaginosas no destinadas a la siembra y legumbres secas, efectuadas por cuenta propia por quienes hayan recibido esos productos de los productores agropecuarios como pago en especie por otros bienes y/o prestaciones realizadas a estos (inciso g) y comercio al por mayor de medicamentos (inciso h).

Por tal motivo se solicita la identidad de los que se benefician con estas exenciones, de forma detallada y precisa.

Nombre o razón social y cantidad de dinero que implica este favor dispensado por el presupuesto.

d. En relación al mismo artículo 139 del Código Fiscal de la provincia, la ley 3.456, que establece que esa base imponible será por la diferencia entre precios de compras y ventas, la llamada ganancia en la explotación de casinos, bingos y máquinas de azar automáticas. ("A los efectos de la determinación del impuesto, respecto a la explotación de casinos, salas de juego y similares, así como la explotación de bingos y máquinas de azar automáticas autorizados por la legislación vigente, la base imponible estará constituida por la diferencia entre los ingresos por ventas de fichas, créditos habilitados, tarjetas, cartones o similares destinados al juego y los egresos por pago de las mismas (pagos en dinero, recompra de fichas, créditos ganados, etc). Entre los ingresos se deberán computar, además, los provenientes de los derechos de acceso, entrada o conceptos similares...")

Es necesario saber cuánto y cómo tributan los casinos asentados en el territorio santafesino; quiénes verifican y cómo es el mecanismo de control que tiene el



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

estado provincial en relación a los números de estas empresas y qué tipo de documentación exhiben los casinos a la hora de demostrar su diferencia entre compra y venta.

e. De acuerdo a las declaraciones periodísticas del gobernador Miguel Lifschitz de utilizar los 500 millones de pesos que proceden de la deuda que la Nación mantiene con el estado provincial "hasta el último centavo" para financiar obra pública, es imprescindible solicitar los criterios que imponen estos destinos y no los derivados de las urgencias sociales que, además, fueron reconocidas por el mencionado mandatario en ocasión de su asunción ante esta Legislatura el pasado viernes 11 de diciembre.

f. Teniendo en cuenta los dichos del señor gobernador de la provincia, el pasado viernes 11 de diciembre cuando sostuvo: "La violencia y la inseguridad -detalló- se relacionan de manera directa con la falta de igualdad y con la de justicia. Por eso, si queremos tener una sociedad más segura con menores niveles de violencia, con menores niveles de inseguridad, tenemos que trabajar de manera efectiva para disminuir la brecha de desigualdad en nuestra sociedad y para que la justicia sea una realidad, para eliminar la idea de impunidad, la sensación de impunidad o la impunidad misma".

Es imprescindible pedir los criterios de los bajos presupuestos para áreas claves "para disminuir la brecha de desigualdad en nuestra sociedad".

Que el Ejecutivo explique por qué dentro de las partidas asignadas al Ministerio de Desarrollo Social aparecen estas cifras: De acuerdo al presupuesto 2016, hay solamente 4.974.000 pesos destinados a la prevención y asistencia en adicciones. Es decir el 0,004 por ciento del total del presupuesto provincial.

Explique los motivos, fundamentos, criterios o razones políticas para que solamente 87.200.000 pesos para los hogares de niños.

Apenas el 0,08 por ciento del presupuesto de 2016.

Solamente 9.492.000 pesos para la secretaría de desarrollo deportivo. Un casi insignificante 0,009 por ciento del total.

Solamente 18.834.000 pesos para la dirección de políticas de género. Representa 0,018 por ciento.

Solamente 167.203.000 pesos para Niñez, Adolescencia y Familia.

Es el 0,16 por ciento del presupuesto.

Dentro de las partidas para el Ministerio de Educación, se destaca: Solamente 4.711.000 pesos para los equipos de inclusión socioeducativos. Representa el 0,0045 por ciento.

De los montos otorgados para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, surge otro dato importante: Solamente 710.000 pesos para la justicia penal juvenil. Un mínimo casi inexistente 0,00068 por ciento.

Sr. Presidente:

Por el proyecto de presupuesto de la Administración Provincial, que ya tiene media sanción de la Cámara de Senadores, hemos tomado conocimiento de las exenciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

impositiva (subjetivas y objetivas), alícuotas promocionales y deducciones especiales que ascienden a 3.818.600.430 pesos.

Que por el Código Fiscal de la provincia, ley 3.456, siguen sin gravarse los ingresos brutos a las exportadoras (doce de las cuales facturan más de 206 mil millones de pesos por año y si se aplicara el 4,6 por ciento sobre esa base imponible representarían 8 mil millones de pesos más para el presupuesto), sin mayores explicaciones que vuelva creíble por qué lo pagan pequeños comercios y monotributistas y no lo hacen estas firmas. Hay que decir, con claridad, por qué no pagan más los que más tienen.

Por la misma fuente también resulta curioso que sean gravados por sus ganancias empresas dedicadas a la venta de medicamentos al por mayor y los casinos, en lugar de pagar sobre sus facturaciones, sin que aparezcan números y formas de control sobre sus operaciones.

Por medios periodísticos, en forma paralela, el gobernador Miguel Lifschitz ha manifestado su decisión de usar 500 millones de pesos originados por la deuda coparticipable de la Nación con la provincia únicamente en obras públicas, sin reparar en la deuda social que él mismo reconoció en su discurso de asunción del viernes 11 de diciembre de 2015.

Por el ya citado presupuesto de la Administración Provincial para el año 2016 que fija en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL "los gastos corrientes y de capital", las partidas destinadas a instituciones estatales vinculadas a las necesidades sociales son tan bajas que no llegan, ninguna de ellas, ni siquiera al 1 por ciento del total del presupuesto.

Por ello solicitamos un informe detallado en relación a cada uno de estos puntos.

Y requerimos urgentes medidas sobre fundamentos políticos y sociales sobre exenciones impositivas, alícuotas diferenciales, destino de los fondos emanados de la Nación, partidas anoréxicas en cuestiones sociales claves y fundamentos que expliquen las diferentes concepciones a la hora de medir las tasas impositivas que resultan obscenas entre la mayoría que paga y las minorías que resultan favorecidas.

Además, por mi parte, cumpliendo mis deberes como funcionario público, realizaré las presentaciones judiciales que resulten pertinentes.

Por todo ello solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto.


Carlos del Frade
Diputado Provincial


Mercedes Meier
Diputada Provincial